

Bogotá D.C., de mayo de 2026

Señor(a)
CIUDADANO (A) ANONIMO (A)
Ciudad.

REFERENCIA: BOGOTA TE ESCUCHA RAD. 2900542026
ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 2026IE-015

Dependencia:	Oficina Control Disciplinario Interno
Radicación:	2026IE-015
Investigado(a):	En Averiguación de responsables
Cargo:	Por establecer
Quejoso:	Anónimo
Fecha del informe	13 de mayo de 2026
Asunto:	Auto Inhibitorio
Auto No.	079 de 2026

En respuesta a su queja anónima presentada a través de la plataforma Bogotá Te Escucha – Atención de Petición 2900542026 ante la Personería de Bogotá, trasladada a este Despacho por el Personero Delegado para el Sector Ambiente, Miguel Ángel de la Ossa Olmos con radicado del mencionado ente de control E-2026-0048576 - SINPROC 4592603 del 13 de mayo de la presente anualidad, recibido y radicado por el IDPYBA el 14 de mayo del año en curso con el No. 2026BAER0009713, de manera atenta le informo, que este Despacho profirió el auto 079 del quince (15) de mayo de los corrientes, por medio del cual resolvió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria dentro de la radicación No. **2026IE-015** respecto de los hechos descritos en su queja anónima, por las razones expuestas en la providencia adjunta.

A su vez, le informo que esta Oficina resolvió remitir a la Subdirección de Gestión Corporativa, copia de su queja anónima, para que, en el marco de sus competencias, atienda la solicitud de información relacionada con las cifras de atención de la línea telefónica de atención al ciudadano, dependencia que deberá emitir la respuesta a su petición, enviando copia de esta a la Personería Delegada para el Sector Ambiente de la Personería de Bogotá y a este Despacho.

Es del caso advertir, que contra la precitada providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019; anotando que la presente decisión no constituye cosa juzgada; en virtud de ello, si a futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá a emitir la actuación correspondiente.

Para efectos de comunicar lo actuado, el presente aviso se fija hoy diecinueve (19) de mayo de 2026, siendo las 8:00 a.m., en el micrositio web para asuntos disciplinarios y en la cartelera de la Entidad, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

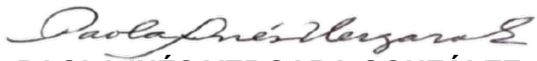
Lo anterior, en aplicación de la prevalencia de los principios rectores e integración normativa de que trata el artículo 22 de la ley 1952 de 2019, teniendo en cuenta que se trata de anónimos a quienes no pueden librarse comunicaciones por carecer de sus datos de notificación.

Cordial saludo,



PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy veinticinco (25) mayo de 2026 a las 5:00 p.m.



PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Cordial saludo,

Anexo: Copia Auto 079 de 2026 (8 páginas)
Proyectó: M.A.G.M. – Abogado Contratista